
Dec. No. 380-94 que crea e integra la Comisión Dominicana para la Celebración del Centenario del Manifiesto de Montecristi.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 380-94

CONSIDERANDO: Que el 25 de marzo de 1995 se cumplirán cien años del Manifiesto de Montecristi, firmado entre José Martí y Máximo Gómez;

CONSIDERANDO: Que dada la significación histórica que para ambos países tiene dicha efemérides, resulta conveniente y oportuno designar una Comisión que se encargue de programar, organizar y coordinar los actos que habrán de celebrarse con tal motivo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se crea la Comisión Dominicana para la Celebración del Centenario del Manifiesto de Montecristi, integrada de la manera siguiente:

- | | |
|--|------------|
| 1.- Monseñor Roque Adames Rodríguez,
Presidente del Patronato Plaza
de la Cultura Santiago Apóstol. | Presidente |
| 2.-Lic. Jacqueline Malagón,
Secretaria de Estado de Educación
Bellas Artes y Cultos. | Miembro |
| 3.-Arq. Eugenio Pérez Montás,
Vicepresidente del Patronato de
la Ciudad de la Zona Colonial
de Santo Domingo. | Miembro |
| 4.-Arq. Tácito E. Cordero P.,
Director Ejecutivo del Patronato
Plaza de la Cultura Santiago Apóstol. | Miembro |
| 5.-Ing. Amaury Cestari C.,
Director Ejecutivo de la Comisión
de Monumentos y Sitios de Santo
Domingo. | Miembro |

- | | |
|--|---------|
| 6.-Dr. Ramón E. Mena Valerio | Miembro |
| 7.- Sr. Andrés Smester | Miembro |
| 8.- Sra. Sherezada Vicioso | Miembro |
| 9.- Dr. Juan Enrique Kunhart,
Gobernador Civil de Montecristi | Miembro |

Artículo 2.- Dicha Comisión deberá programar y coordinar la participación dominicana en los actos a celebrarse en tan memorable ocasión.

Párrafo.- Se instruye a la Comisión para la Celebración del Manifiesto de Montecristi, y por considerarlo de interés nacional, coordinar con el Gobierno de Cuba la realización de dos esculturas monumentales que serán patrocinadas por ambos países: Una del General Antonio Maceo y otra de Máximo Gómez junto a la de José Martí, y que serán ubicadas en Puerto Plata y Santo Domingo, respectivamente.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de la Presidencia, a la Secretaría Administrativa de la Presidencia y a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.381-94 que confirma en su rango al Contralmirante Transitorio Julio César Ventura Bayonet, M. de G., Presidente de la Dirección Nacional de Control de Drogas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 381-94

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O: